

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 343 - 2024-DGA-CR

Lima, 08 NOV 2024

VISTOS:

La Resolución N° 291-2024-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 077-2024-GOREMAD-DRE-UGEL-T-IEBR. "RVQ" A del director de la Institución Educativa Básica Regular "Raúl Vargas Quiroz", distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, el Informe N° 205-2024-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 023-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 2201-2024-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 291-2024-DGA-CR, de fecha 20 de setiembre de 2024, aprobó la baja de doscientas cinco (205) unidades de bienes de cómputo, conformados por sesenta y cinco (65) CPU, sesenta y cinco (65) pantallas LED, sesenta y cinco (65) teclados y diez (10) equipos multifuncionales, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 013-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 077-2024-GOREMAD-DRE-UGEL-T-IEBR. "RVQ" A, presentado por el director de la Institución Educativa Básica Regular "Raúl Vargas Quiroz", ubicada en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, se solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de una fotocopidora e impresora para la Institución Educativa en mención.

Que, mediante Informe N° 205-2024-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 31 de octubre de 2024, el jefe del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que un (01) equipo multifuncional, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 023-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 31 de octubre de 2024, se encuentra en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Institución Educativa Básica Regular "Raúl Vargas Quiroz", ubicada en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios.



Congreso de la República

Que, mediante Informe N° 2201-2024-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia del bien mueble señalado en el Informe Técnico N° 023-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1626899, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República período 2024-2025 autoriza la transferencia del bien mueble a favor de la entidad solicitante.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de un (01) equipo multifuncional a favor de la Institución Educativa Básica Regular "Raúl Vargas Quiroz", ubicada en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, descrito en el Informe Técnico N° 023-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA